ACTA No. 01
ASISTENCIA TÉCNICA A LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PLÁSTICO – ASOPLASTICOS, EN EL MARCO DE LA ACTUALIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA RAS

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., agosto 6 de 2024
HORA:	De 10:00 a 11:00 horas
LUGAR:	Virtual **Unirse a la reunión ahora** Id. de reunión: 214 568 268 514 Código de acceso: PXPAXe
ASISTENTES:	Jorge Luis Estupiñán, contratista RAS Jorge Luis Montes, contratista RAS
INVITADOS:	Luis Prieto - Acoplásticos Luis.prieto@acoplasticos.org Neyine Mendoza Neyine.mendoza@acoplasticos.org

1. Aclaraciones iniciales y contexto general,
2. Socialización de las necesidades expuestas por el peticionario,
3. Aclaraciones y asistencia técnica por parte del Ministerio,
4. Compromisos.

DESARROLLO:

A través de correo electrónico allegado al mecanismo de correspondencia del Ministerio, el peticionario Acoplásticos, solicitó una reunión con el fin de conocer los avances en la reglamentación técnica, especialmente en las acciones desarrolladas para dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley 2041 de 2020 – a través de la cual se generan disposiciones con el fin de garantizar el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones.

De esta manera, se envió invitación para el desarrollo de la reunión, siendo confirmada por los solicitantes.

Inicia la reunión, con la presentación de los diferentes asistentes.

Acoplásticos indica que en el marco del artículo 10 de la Ley 2041 de 2020, el Gobierno nacional, en cabeza de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el término máximo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, realizará los análisis de impacto normativo a que haya lugar y expedirá los reglamentos técnicos o la reglamentación que estime pertinente, con el propósito de fijar los límites máximos de plomo en los productos señalados en la norma, así como para alcanzar progresivamente tales estándares. Adicionalmente, reglamentará las condiciones de etiquetado, así como los procedimientos de evaluación de la conformidad y verificación que sean necesarios.

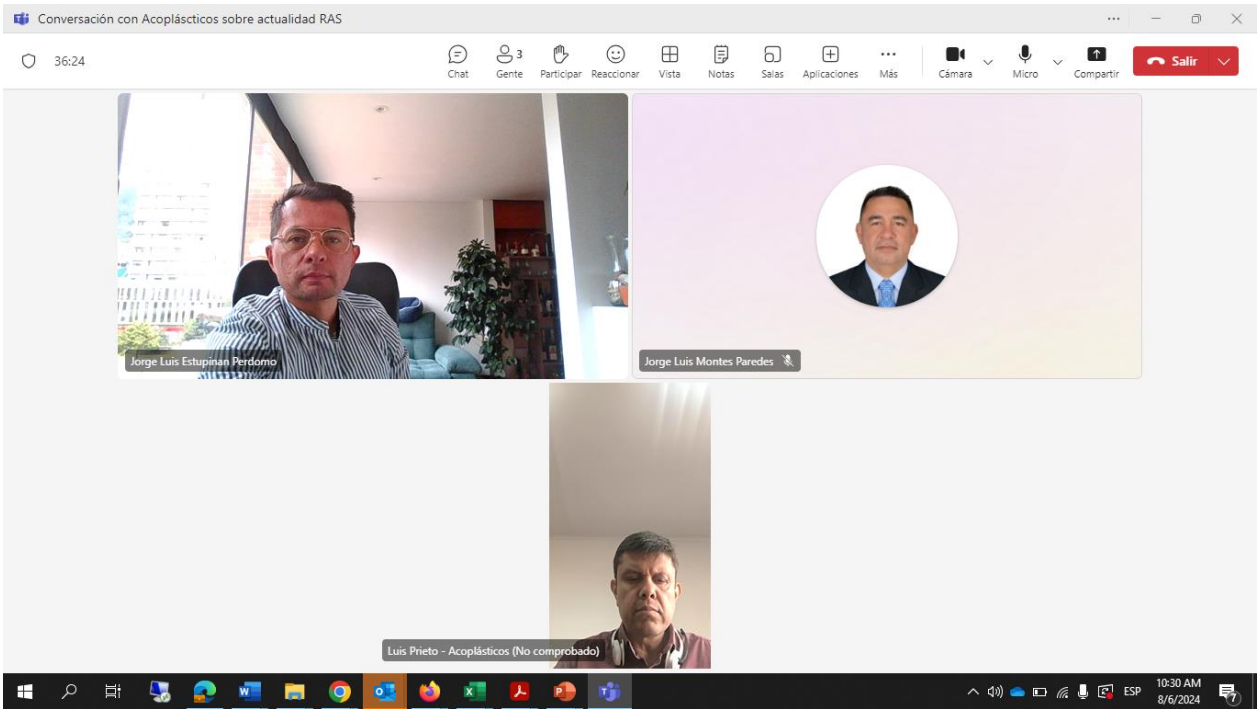

Interviene el Ministerio indicando de manera general que, el AIN tuvo su proceso de participación ciudadana a través del mecanismo utilizado por el Ministerio entre los meses de abril a agosto de 2022, cumpliendo los requisitos y dando por finalizada la etapa de consulta pública al documento de AIN.

Se menciona que Acoplásticos es una entidad que hace parte de la Junta RAS en delegación expresa del Consejo Gremial Nacional, entidad agremiada del RAS en virtud de lo establecido en la Resolución 330 de 2017. De esta manera, indica el

Ministerio, en las sesiones ordinarias de la Junta se ha venido socializando las actividades adelantadas en el marco del documento AIN.

Actualmente, este documento se encuentra en la fase de revisión y aprobación por parte del Ministerio. Asimismo, que una vez aceptado se publicará en la página web.

Posteriormente, iniciaremos la etapa de elaboración del proyecto de Reglamento técnico donde se definirán los requisitos de obligatorio cumplimiento para los tubos, accesorios y equipos los cuales serán muy alineados a los de la actual resolución MVCT 501 del 2017. Sin embargo, aún no se tiene contemplada fecha de inicio hasta tanto se realice la aprobación interna del AIN.

Una vez iniciada la fase de buenas prácticas de reglamentación técnica y durante el proceso de elaboración del documento reglamentario, abordaremos mesas técnicas de trabajo con todas las partes interesadas, dentro de las cuales ustedes serán parte de los actores involucrados en el cumplimiento del reglamento técnico, debido a que ya fueron incluidos en el listado de actores del actual documento AIN.

Por último, a través del siguiente link podrá consultar y descargar la segunda versión del AIN publicada para comentarios: https://minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/consultas-publicas/analisis-de-impacto-normativo-para-la-definicion-de-los-limites-maximos-de-plomo-y-otras-sustancias-quimicas-y-el-establecimiento-de-los-requisitos-0

No obstante, lo anterior, no es posible remitir la última versión del documento, debido a que se encuentra en proceso de revisión al interior del Ministerio y por tanto, no corresponde a una versión definitiva.

Se diligenció el listado de asistencia a la reunión, la cual terminó a las 11:00 a.m., después de 1 hora de trabajo.

Elaboró: Jorge Estupiñán
Fecha: 6 de agosto de 2024